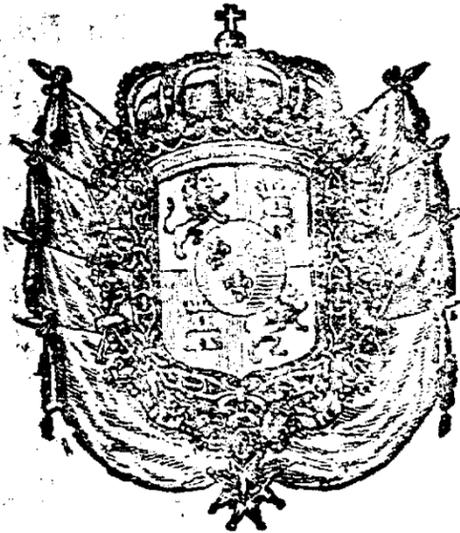


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaría, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA.

Circular núm. 205.

Disuelto el Congreso de Diputados por decreto de 26 de Mayo último, se manda renovar la tercera parte de Senadores, convocando nuevas Cortes ordinarias para el día 26 de Agosto del presente año. Consiguiente á esto por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado la orden siguiente.

“S. A. el Regente del Reino se ha servido resolver que en las operaciones de la próxima eleccion de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores se observen las disposiciones siguientes.—1.ª Tan pronto como reciba V. S. esta orden convocará la Diputacion provincial si no estuviese reunida, para que inmediatamente proceda á la division de esa provincia en distritos electorales, segun previene el artículo 19 de la ley electoral cuya division se insertará tan

luego como haya sido acordada, en el Boletín oficial para conocimiento de los electores.—2.ª El día 16 de Junio se fijarán las listas electorales en los sitios de costumbre por los quince dias que señala el artículo 13 de la expresada ley y para los efectos prevenidos en el 16.—3.ª El día 13 de Julio quedarán decididas las reclamaciones que se hicieren sobre inclusion ó exclusion indebida, y se comunicarán á los Ayuntamientos cabezas de distrito las listas rectificadas de modo que tengan conocimiento de ellas antes del 18 del expresado mes, observando lo demas que previene el artículo 18 de dicha ley.—4.ª Las elecciones principiaron el día 20 de Julio, cumpliendo con la mayor exactitud lo que disponen el artículo 22 y siguientes de la ley electoral.—5.ª Con el objeto de evitar la confusion en el acto de elegir la mesa, se recibirán los votos de los electores que á las diez de la mañana estuviesen dentro del local destinado á la eleccion, aun quando sea necesario emplear en ella mas de la hora señalada en la ley, cuidando el pre-